

5101472014



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700076071
Fecha: 12-11-2014

Bogotá, D.C.

Señor
JORGE ARBEY GÓMEZ GRANADOS
Carrera 3 N° 2-78
Socotá - Boyacá

Asunto: Respuesta peticiones a radicados FA No 20148100230652 y 20148100237252 del 29 de octubre y 6 de noviembre de 2014.

Respetado señor:

En respuesta a las comunicaciones de la referencia y dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente nos permitimos darle respuesta de la siguiente manera:

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989.", establece: "Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida." (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 - 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii)

comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas.

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el Programa, el cual se está llevando a cabo a través de los Operadores Zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales están desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1. Proceso de verificación del Registro Único de Damnificados (RUD).
2. Planes de intervención en cada municipio, los que se realizan a partir de los resultados obtenidos, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios pertenecientes al Departamento de Cundinamarca, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COLSUBSIDIO.

Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

CONSULTA REUNIDOS	
id_bien_afectado	1048447
id_registro	810831
Departamento	BOYACÁ
Municipio	SOCOTÁ
Operador Zonal	COLSUBSIDIO
nombres_apellidos	GOMEZ, GRANADOS, JOSE , ARBEY
numero_documento	1019048518
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
tenencia	No informa
territorio	En el rural disperso
afectacion	Deslizamiento
direccion	FCA LOMA DE MOTAVITA VDA CHUSVITA
nombre_contacto	OLGA JOHANA BAEZ

En respuesta a la solicitud de información respecto al registro con ID 1048447 del Municipio de Socotá

(Boyacá), nos permitimos indicarle lo siguiente:

Posterior a la visita de verificación en el predio ubicado en la Vereda Chusvita en el Municipio de Socotá efectuada el día 16 de mayo de 2013, se procede a realizar el análisis y estudio correspondiente de la información por parte del Operador Zonal en el cual se obtiene que al momento de la verificación la visita fue atendida por la cónyuge del jefe de hogar señor José Arbey Gómez Granados, de igual forma la señora Olga Johana Báez Rodríguez es quien firma la respectiva declaración de veracidad de la información e indica en ese momento que son tenedores del predio afectado.

A la fecha el registro objeto de revisión se encuentra como "no elegible", toda vez que los "tenedores" no se encuentran contemplados establecidos en los criterios de elegibilidad del Manual Operativo y en la resolución 046 de 2013 modificatoria del Manual; no obstante, conforme a la petición y al anexo enviado por el jefe de hogar consistente en documento privado *contrato promesa de compraventa* del predio reportado como afectado conforme a Registro Único de Damnificados suscrito a los 10 días del mes de diciembre de 2008, que constituye una prueba sumaria de la posesión.

Por lo tanto, debe aportar la respectiva declaración de posesión del predio y la copia del contrato para proceder a revisar la elegibilidad en cumplimiento de la totalidad de los requisitos de la norma citada, para lo cual debe dirigirse a las oficinas del Operador Zonal Colsubsidio ubicadas en la Carrera 111A N° 82 - 25 o comunicarse al Tel: 229-44-40, en la ciudad de Bogotá, el cual le indicará el procedimiento a seguir.

Con lo anterior esperamos haber absuelto la totalidad de las inquietudes, quedando atentos a posibles dudas adicionales que se puedan presentar.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Copia.

- Dra. Lilliana María Almeyda Gómez – Coordinadora Grupo Derechos de Petición, consultas y Carteras – Ministerio de Hacienda – Carrera 8 N° 6 C – 38 Bogotá D.C.
- Arq. Halver Haffed Borda Paéz - Gerente Proyecto Fondo Adaptación - COLSUBSIDIO. Carrera 111 A No. 82-25. Bogotá, DC – Ciudadela Colsubsidio – Antigua Sala de Ventas.
- Dr. Roberto Zapata Baez – Gerente Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Colombia Humanitaria – Calle 100 N° 9 A – 45 Torre I – piso 3 – Bogotá D.C.

Revisó: Camila Cepeda – Asesor I – Sector Vivienda
Proyecto: Ricardo M. Rodríguez Suárez – Supervisor 

Expediente: 20136000230100001E

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

 MINHACIENDA

Fondo
Adaptación 

